

1218

P/3257

ESTADO
REPUBLICA DOMINICANA

agosto 30/31

Proj de ley que mod. la del Presupuestos
(Caps II, III, IV, V y VII)

6 Piezas

Santo Domingo, R. D.
Agosto 25 de 1931.-

0 612

Señor
Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República,
Palacio Nacional.

Señor Presidente:

Avisole recibo de su oficio
No. 25358 del 20 del corriente, acompañado
del proyecto de ley que introduce modificaciones
en la ley de Presupuesto vigente.

Pláceme participarle que el
mencionado proyecto fué aprobado por esta Cáma-
ra en sesión de hoy y remitido a la de Diputa-
dos, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más
distinguida consideración, saluda a Ud. muy
atentamente,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.

P1/9258



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25358

Santo Domingo, R. D.,
20 de Agosto de 1931.

A los Honorables Miembros
del Senado de la República,
Ciudad.

Señores Senadores:-

Por la digna mediación de ese Alto
Cuerpo Legislativo someto a la consideración
del Congreso Nacional, el adjunto proyecto
de ley que introduce nuevas modificaciones
en la ley de presupuesto vigente.

Os saludo en

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo.

fuh/-

mod. C. 11-1

81/32574

Santo Domingo, R. D.
Agosto 25 de 1931.-

613

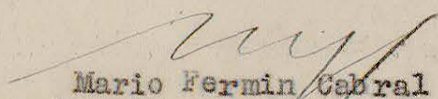
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara
en sesión de esta fecha, pláceme remitir
a Ud., para los fines constitucionales,
el proyecto de ley que introduce modifi-
caciones en la Ley de Presupuesto vigente.

Cap. II, III, V y VII

De Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

81/3323

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 DECLARADA LA URGENCIA
 HA DICTADO LA SIGUIENTE

L E Y :

ARTICULO 1.- Se modifica la ley de Presupuesto
 como sigue:

CAPITULO II-1

PODER EJECUTIVO.

<u>10414</u>	<u>OFICINA DEL CONTRALOR Y AUDITOR GENERAL</u>	<u>\$43.099.38</u>
G10414A	Servicios personales	\$ 39.849.38
G10414B	Otros gastos corrientes	<u>3.250.00</u>

CAPITULO III-1

SEC. DE ESTADO DE LO INT., POL., G. y M.

<u>10491</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>	<u>14.516.75</u>
G10491A	Servicios Personales	\$ 12.516.75
G10491B	Otros gastos corrientes	<u>2.000.00</u>

CAPITULO V-1

SEC. DE ESTADO DE HACDA., TRAB. y COMS.

<u>10416</u>	<u>OFICINA DE LA TES. DE LA REP.</u>	<u>25.749.88</u>
G10416A	Servicios personales	\$ 24.709.88
G10416B	Otros gastos corrientes	<u>1.040.00</u>
<u>10419</u>	<u>OFICINA DEL CONSEJO INFERIOR DE ADUANAS</u>	<u>1.179.00</u>
G10419A	Servicios Personales	<u>1.179.00</u>

<u>10420</u>	<u>OFICINA DE LA DIRECCION GRAL. DE RENTAS INTERNAS</u>	<u>\$141.998.38</u>
G10420A	Servicios Personales	\$123.198.38
G10420 B	Otros gastos corrientes	<u>18.800.00</u>

<u>10421</u>	<u>OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD</u>	<u>18.336.75</u>
G10421A	Servicios Personales	\$ 16.746.75
G10421B	Otros gastos corrientes	<u>1.590.00</u>

EL CONGRESO NACIONAL
CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA
REUNION EN ASAMBLEA
EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1931

ARTICULO 1.º Se modifica la Ley de Presupuesto
como sigue:

ARTICULO 1.º

CONCEPTOS DE GASTOS

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ARTICULO 1.º DE LA LEY DE PRESUPUESTO

576
LEGISLATURA ORD. de 1931

REGISTRADA AL NO. 1398

LIBRO de la Libreria

de asientos de Leyes, Resoluciones y
Decreto votados por el Senado

Y consta de *dos*

hojas es ritas en maquina, con el fin de
6 partes en 110 años

San Domingo, 25 de Agosto 1931

Manuel Abreu

Archivista del Senado

10.000.00

10.000.00

10.000.00

10.000.00

10.000.00

10.000.00

10.000.00

CAPITULO V-2

SEC. DE ESTADO DE HACDA., TRABAJO Y COMS/

<u>32111</u>	<u>OFICINA SUPERINTENDENTE GRAL. CORREOS, TEL, y DE INSPECCION</u>		\$ 13.663.50
G32111A	Servicios personales	\$ 13.663.50	
<u>31110</u>	<u>SECCION DE TRABAJO</u>		4.416.00
G31110A	Servicios Personales	3.416.00	
G31110B	Otros gastos corrientes	1.000.00	

CAPITULO VII-2

SEC. DE ESTADO DE SANIDAD, BENEF. y OBRAS PUBS.

<u>10443</u>	<u>GARAGE CENTRAL, EQUIPO, TRASPORTE Y SUMINISTROS</u>		29.570.50
G10443A	Servicios Personales	24.670.50	
G10443B	Otros gastos corrientes	4.900.00	
<u>10444</u>	<u>GARAGE CENTRAL-EST. DE BOMBRS</u>		3.618.75
G10444A	Servicios personales	3.618.75	
<u>31812</u>	<u>DIRECCION GRAL. DE OBRAS PUBS.</u>		35.365.50
G31812A	Servicios Personales	30.565.50	
G31812B	Otros gastos corrientes	4.800.00	
<u>31822</u>	<u>MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE PRIMERA CLASE</u>		55.961.50
G31822A	Servicios Personales	15.961.50	
G31822B	Otros gastos corrientes	40.000.00	

ARTICULO 2.- La presente ley regirá desde el día 16 de Agosto de 1931.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos treintiuno, año 88 de la Independencia y 69 de la Restauración.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE

SECRETARIOS:
[Handwritten Signatures]

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Declarada la urgencia, ha dictado la siguiente Ley

#

Artículo 1o.- Se modifica la ley de presupuesto como sigue:

CAPITULO II.-1

PODER EJECUTIVO.

10414 OFICINA DEL CONTRALOR Y AUDITOR GENERAL

43.099.38
\$43.024.38

G10414A Servicios Personales
G10414B Otros gastos corrientes

39.849.38
\$39.774.38
3.250.00

CAPITULO III-1

Sec. DE ESTADO DE LO INT., POL., G. Y M.

10491 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

14.576.75
\$14.489.75

G10491A Servicios Personales
G10491B Otros gastos corrientes

12.576.75
\$12.489.75
2.000.00

CAPITULO V-1

Sec. DE ESTADO DE HACDA., TRABAJO Y COMS.

10416 OFICINA DE LA TES. DE LA REP.

25.749.88
\$25.722.88

G10416A Servicios Personales
G10416B Otros gastos corrientes

24.709.88
\$24.682.88
1.040.00

10419 OFICINA DEL CONSEJO INFERIOR DE ADUANAS

\$ 1.179.00

G10419A Servicios Personales

\$ 1.179.00

10420 OFICINA DE LA DIRECCION GRAL. DE RENTAS INTERNAS

141.998.38
\$141.728.38

G10420A Servicios Personales
G10420B Otros gastos corrientes

123.198.38
\$122.928.38
18.800.00

10421 OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD

\$ 18.336.75

G10421A Servicios Personales
G10421B Otros gastos corrientes

\$ 16.746.75
1.590.00

CAPITULO V-2

Sec. DE ESTADO DE HACDA., TRABAJO Y COMS.

32111 OFICINA SUPERINTENDENTE GRAL. CORREOS, TEL. Y DE INSPECCION

\$ 13.663.50

G32111A Servicios Personales

\$ 13.663.50

<u>31110</u>	<u>SECCION DE TRABAJO</u>		\$ 4.416.00
G31110A	Servicios Personales	\$ 3.416.00	
G31110B	Otros gastos corrientes	<u>1.000.00</u>	

CAPITULO VII-2

SEC. DE ESTADO DE SANIDAD, BENEF. Y OBRAS PUBS.

<u>10443</u>	<u>GARAGE CENTRAL, EQUIPO, TRASPORTE Y SUMINISTROS</u>		\$29.570.50
G10443A	Servicios Personales	\$24.670.50	
G10443B	Otros gastos corrientes	<u>4.900.00</u>	
<u>10444</u>	<u>GARAGE CENTRAL-EST. DE BOMBAS</u>		\$ 3.624.75
G10444A	Servicios Personales	\$ <u>3.624.75</u>	
<u>31812</u>	<u>DIRECCION GRAL. DE OBRAS PUBS.</u>		\$35.465.50
G31812A	Servicios Personales	\$30.565.50	
G31812B	Otros gastos corrientes	<u>4.800.00</u>	
<u>31822</u>	<u>MANPENIMIENTO DE CARRETERAS DE PRIMERA CLASE</u>		\$55.961.50
G31822A	Servicios Personales	\$15.961.50	
G31822B	Otros gastos corrientes	<u>40.000.00</u>	

Artículo 2.- La presente ley regirá desde el día 16 de Agosto de 1931 en curso.

DADA etc. etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS SUPRESIONES, REDUCCIONES Y
OTRAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SEGUN LA LEY #....

CAPITULO II-1

PODER EJECUTIVO.

10414 Oficina del Contralor y Auditor General 478.12
\$ 553.12

G10414A Servicios personales:

1 Secretario \$ 106.25 478.12
\$ 553.12

CAPITULO III-1

SEC. DE E. DE LO INT., POL., G. y M.

10491 Oficina del Secretario de Estado \$ 497.25

G10491A Servicios personales:

1 Contable Viajero \$ 110.50 \$ 497.25

CAPITULO V-1

SEC. DE E. DE HACDA., TRABAJO Y COMS.

10416 Oficina de la Tesorería de la República. 401.62
\$ 428.62

G10416A Servicios Personales:
(Oficina del Tesorero)

1 Mecanógrafo \$ 45.50 42.50
\$ 204.75 191.25

(Sección de Esp. Timbradas)

1 Encargado de Esps. 12.75 57.37
Timbradas \$ 15.75 \$ 70.87
1 Auxiliar 34.00 153.00

10419 Oficina del Consejo Inf. de Aduanas \$ 153.00

G10419A Servicios Personales:

2 Consejeros (1 del Dep. N. y 1 del Dep. S.) á \$17.00 c/u \$ 34.00 \$ 153.00

10420 Oficina de la Dirección General de Rentas Ints. \$ 325.12

G10420A Servicios Personales:

(Sección de Colecturías)

1 Aux. de 3a. (Sto. Dgo) \$ 38.25 \$ 172.12
1 Aux. Mecfo. (" ") 34.00 153.00

10421 Oficina del Impuesto sobre la propiedad \$ 38.25

G10421A Servicios personales:

1 Oficial Liquidador \$ 8.50 \$ 38.25

CAPITULO V-2

SEC. DE E. DE HACDA., TRAB. y COMS.

31110 Sección de Trabajo \$ 382.50

G31110A Servicios Personales:

1 Jefe de Turismo \$ 85.00 \$382.50

CAPITULO VII-2

SEC. DE E. DE SAN., BENEF., Y OBRAS PUBLS.

10443 Garage Central, Equipo, Traspste. y Suministros \$ 267.75

G10443A Servicios Personales:

(Garage Santiago)

1 Encargado \$ 85.00 \$382.50

1 Contable Aux. 63.75 286.87

\$148.75 \$668.87

Creados) 1 Jefe de Garage \$ 63.75 \$286.87

1 Aux. Of. 25.50 114.75

\$ 89.25 \$401.12

10444 Garage Cent.- Est. de Bombas \$ 338.25 344.25

G10444A Servicios Personales:

3 Bomberos á \$25.50
(Yaguate, El Limón,
y La U.)

\$ 76.50 \$338.25 344.25

31812 Dirección Gral. de Obras Públicas \$ 153.00

G31812A Servicios Personales:

Oficina Serv. de Equipo

1 Sereno Patana Sto. Dgo. \$ 25.50 \$114.75

1 Sereno Cantera \$ 25.50 114.75

\$ 51.00 \$239.50

Menos: Aumento al Contable Pagador \$ 17.00 \$ 76.50

\$ 34.00 \$153.00

.31882 Mantenimiento de Carreteras
de Primera Clase

\$ 688.50

G31882A Servicios Personales:

15 Inspectores á \$85.00 \$1.275.00 \$5.737.50

Creados)

4 Supdtes. á \$102.00 \$ 408.00 \$1.836.00

14 Capataces Inspecto-
res á \$51.00 \$ 714.00 \$3.213.00

\$1.122.00 \$5.049.00